que abajo se expresaran.

que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huerfanos, y Menores, Propios, y Rentas de dicha villa. he tenido por bien elegiros, y nombraros como por la presente os elijo, y nombro. para Alcalde ordinario, por el estado noble, à vos d.n Diego Fernandez Thomàs; y por el gral. à vos Roque Perez de Martinez, y para Alguacil mayor por el estado noble, à vos d.n Antonio Abellan Guardiola. vez.s de dha. v.a

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia desde primero de Enero del año proximo de mil setecientos setenta y dos, hasta fin de Diciembre de èl, segun lo dispuesto por su Magestad; (que Dios guarde) y mando al Alc.de mayor, y Justicia y al Ayuntamiento de la citada villa que vista esta mi eleccion os admitan al uso, y exercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usarèis, os dén la posesion de ellos, no debiendo maravedis, ni granos à S. M. al Pósito, ni Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras, y preeminencias, que os son debidas, que para usarlos, y exercerlos os doy poder, y comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandè expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infrascripto Secretario de ella. Madrid Catorce de Diciembre de mil setecientos setenta, y uno

La Marquesa

Por mand.do de S. E.

D. Antonio Rodriguez de Alvarado

V. E. provee los Oficios de Justicia de la N. N. y N. L. V. a para el año de 1772.

Tumilla